

Auto 2020-253
Asunto: L.A.V.F.
Jcac

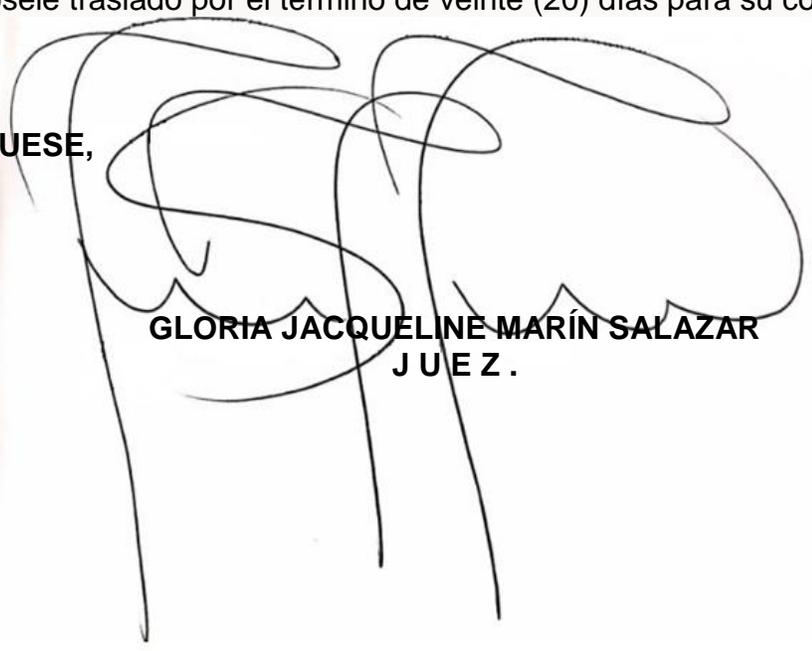
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante este pronunciamiento se designa como CURADOR AD-LITEM para representar a la señora MARIA LUDIVIA CAÑON DE DURAN, en calidad de heredera determinada (cónyuge supérstite), dentro del trámite de levantamiento de afectación a vivienda familiar del causante JOSE ALONSO VILLA FLOREZ (qepd), y a los herederos indeterminados del antes nombrado, a la abogada ALEJANDRA GUZMAN MORALES con correo alejaguzman12@hotmail.com, conforme al artículo 48 y siguientes del CGP.

Por Secretaría a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la localidad, líbrese la comunicación respectiva, previniéndosele a la profesional del derecho en el acto el numeral 7° del precipitado artículo; corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para su contestación.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA